



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0283 DE 2024

(  
18 SEP 2024)

Por medio del cual se establece el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que se dedican a la actividad comercial de venta y consumo de bebidas embriagantes con motivo de la celebración de amor y amistad, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2024

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de Carta Política establece "Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

Que según el numeral segundo del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde, conservar el orden público en el municipio de conformidad con la Ley y para estos efectos, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.

Que el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1801 de 2016 establece que los alcaldes fijarán horarios para el ejercicio de la actividad económica en los casos en que esta actividad pueda afectar la convivencia.

Que de acuerdo con el contenido del artículo 152 de Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, le compete al alcalde establecer las condiciones para el ejercicio de la actividad económica que pueda perturbar la libertad o derechos de los terceros que no constituyan reserva legal, ello para preservar la seguridad, la sana convivencia, orden público y la tranquilidad del Municipio.

Que mediante Sentencia C-204 de 2019, se declaró la exequibilidad condicionada del parágrafo 1 del artículo 86 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido de que la facultad que se atribuye a los alcaldes distritales y municipales para establecer horarios de funcionamiento respecto al control de actividades privadas que trascienden a lo público, debe ejercerse mediante actos administrativos individuales o de contenido particular, debidamente motivados, razón por la cual se hace necesario precisar que los horarios definidos en el presente acto administrativo no aplica para los clubes sociales sin ánimo de lucro que cuenten con horario de funcionamiento establecido mediante un acto administrativo particular y concreto.

Que, en virtud de lo expuesto y, en especial en ejercicio de las facultades derivadas de las disposiciones sobre control de actividades que puedan alterar la convivencia, se requiere decretar el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público que impliquen afectación de la convivencia.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0283 DE 2024

18 SEP 2024

Por medio del cual se establece el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que se dedican a la actividad comercial de venta y consumo de bebidas embriagantes con motivo de la celebración de amor y amistad, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2024

Que, en aras de armonizar la reactivación económica, la Administración Municipal observa la necesidad de establecer un horario especial de funcionamiento para los establecimientos de comercio denominados BARES Y GASTROBARES determinados en el primer inciso del artículo primero del Decreto 335 del 27 de septiembre de 2021, con ocasión de la celebración del día del "AMOR Y AMISTAD", a celebrarse los días viernes veinte (20) y sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Pasto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Horario de funcionamiento para establecimientos de comercio que se dedican a la actividad comercial de venta y consumo de bebidas embriagantes con motivo de la celebración del día del AMOR Y AMISTAD, durante los días viernes veinte (20) y sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024, será el siguiente:

Los establecimientos de comercio que realizan la actividad comercial de venta y consumo de bebidas embriagantes, entre ellos bares y gastrobares, podrán atender al público durante los días viernes veinte (20) y sábado veintiuno (21) de septiembre de 2024, en el siguiente horario, entre las 10:00 a.m. de cada día hasta la 3:00 a.m. del día siguiente, por lo tanto, este decreto tendrá vigencia hasta las 3:00 a.m. del domingo veintidós (22) de septiembre de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo regulado en el presente artículo no aplica para los establecimientos de comercio diferentes a bares y gastrobares enunciados en el decreto 335 del 27 de septiembre 2021 en su artículo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Medidas de Control. La Alcaldía de Pasto a través de las Secretaría de Gobierno y las demás dependencias competentes realizarán las labores de control al cumplimiento de lo establecido en el presente decreto en el marco de sus competencias y se llevarán a cabo operativos o actividades de control de manera conjunta con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a los organismos de seguridad que operen en el municipio de Pasto y a las autoridades departamentales y municipales.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo para conocimiento de la comunidad en general.



ALCALDÍA DE PASTO  
DECRETO N° 0283 DE 2024

(18 SEP 2024)

Por medio del cual se establece el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que se dedican a la actividad comercial de venta y consumo de bebidas embriagantes con motivo de la celebración de amor y amistad, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2024

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y modifica parcial y temporalmente el Decreto 335 del 27 de septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo.  
Jefe Oficina Jurídica de Despacho

Revisó: César Mauricio Narváez Rodríguez.  
Abogado Contratista OAJD

Proyectó: Rodolfo Nelson Osorio Guerrero.  
Abogado contratista Subsecretaría de Control

Proyectó: María Jimena Valencia.  
Abogada contratista Subsecretaría de Control

Revisó: Giovanni Ribeyro Guerrero Salas.  
Secretario de Gobierno

Revisó: Darío Alejandro Quintero Santander.  
Subsecretario de Control

Revisó: John Byron Ibarra Rosero.  
Subsecretario de Justicia y Seguridad

Revisó: Sandra Patricia Paz Franco.  
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno

Revisó: Ana Cristina Rosero Porras.  
Abogada contratista Secretaria de Gobierno